

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**

Acta número: 270
Fecha: 19/abril/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Secretaría: Diputada Rosana Arcia Félix.
Inicio: 14:25 Horas
Instalación: 14:30 Horas
Clausura: 15:28 Horas
Asistencia: 29 diputados.
Cita próxima: 26/abril/2024 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidenta la Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Rosana Arcia Félix, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Araceli Mendoza Juárez, y de los diputados Juan José Graham Nieto, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Jesús Selván García.

Posteriormente, toda vez que había quorum, la Diputada Presidenta, Isabel Yazmín Orueta Hernández, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con treinta minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 19 de abril de 2024.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.
 - VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

VI.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques.

VI.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaría de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Posteriormente, la Diputada Presidenta, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso

del Estado, correspondiente a este mismo día diecinueve de abril de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Acuerdo del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que respaldan las medidas y acciones legales emprendidas por el Estado Mexicano por la violación al Derecho Internacional en la invasión de la Embajada Mexicana en Ecuador.
- 2.- Oficios de los congresos de los estados de Puebla y Baja California, mediante los cuales comunican respectivamente, la elección de las mesas directivas que presidirán los trabajos correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
- 3.- Escrito signado por el ciudadano Juan Carlos Gamas Olvera, en su carácter de diputado suplente del diputado propietario Euclides Alejandro Alejandro, por el que solicita que, ante la licencia por tiempo indefinido otorgada a éste, sea llamado a rendir protesta, previo a asumir el cargo.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente:

En relación al Acuerdo y los oficios de los congresos de los estados de Guanajuato, Puebla y Baja California, se ordenó enviar los acuses correspondientes.

En lo que respecta a la solicitud formulada por el diputado suplente Juan Carlos Gamas Olvera; se instruyó que por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, se le citara para que compareciera a rendir la protesta de ley correspondiente.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad; y de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; se procedería a la

discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen, la Diputada Soraya Pérez Munguía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 15 de abril 2024

DIPUTADA ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, primer párrafo, 65, fracción I, 69, y 75, fracciones IX y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, 57, párrafo primero y 58, segundo párrafo, fracciones IX, inciso b) y XIV, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, el Dictamen derivado de la iniciativa por la que se propone adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 07 de febrero del año 2024, la Diputada Rosana Arcia Félix, de la fracción parlamentaria de Morena, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto, en la que propone, adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

II. El Presidente de la Mesa Directiva, turnó la referida iniciativa a las Comisiones Ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, para el estudio, análisis y emisión del dictamen o acuerdo que en derecho corresponda, en términos de lo

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

III. En cumplimiento a lo anterior, mediante los oficios HCE/SAP/057/2024 y HCE/SAP/062/2024, signados por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en esa misma fecha, se hizo llegar a las comisiones citadas, la iniciativa descrita, para el estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV. Que, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Ordinarias, hemos acordado emitir de manera unida el presente dictamen, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracciones IX, inciso b) y XIV, inciso e) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, son competentes para conocer sobre esta iniciativa, al haber sido turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

TERCERO. Que la Diputada Rosana Arcia Félix, a nombre de la fracción parlamentaria de Morena, en ejercicio de la facultad conferida para iniciar leyes y decretos, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de decreto en la que propone adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, señalando en la exposición de motivos lo siguiente:

En el marco de la Conmemoración del “Día Mundial del Donante de Sangre 2022” donde México fungió como país anfitrión e implementó una campaña bajo el lema “Donar es un acto de solidaridad. Súmate al Esfuerzo y salva vidas”, el Instituto Nacional de Salud Pública, organismo descentralizado de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, a propósito de dicha conmemoración alojó en su sitio web www.insp.mx/avisos una publicación de fecha 13 de junio de 2022, titulada “DONAR ES UN ACTO DE SOLIDARIDAD” en la cual brinda interesantes datos acerca del panorama, metas y perspectivas de la donación de sangre en nuestro país, mencionando que: “La necesidad de sangre segura es universal, pero el acceso de todos los que la necesitan no lo es. La escasez de sangre es particularmente aguda en países de ingresos bajos y medianos. La importancia de participar en la donación es debido a que, la sangre y los productos sanguíneos además de

salvar millones de vidas cada año, son recursos esenciales para el tratamiento eficaz de mujeres que sufren hemorragias relacionadas con el embarazo y el parto; niños que padecen anemia grave debida al paludismo y la malnutrición; pacientes con trastornos de la médula ósea, trastornos de la hemoglobina y enfermedades por inmunodeficiencia hereditarios; víctimas de traumatismos, emergencias, desastres y accidentes; así como pacientes sometidos a procedimientos médicos y quirúrgicos graves o complejos”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

Asimismo, en el mencionado artículo se mencionan interesantes datos que se citan a continuación: “de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2020 la tasa de donación de sangre por cada 1000 personas fue de 31.5 donaciones en los países de ingresos altos, 15.9 en los de ingresos medianos altos, 6.8 en los países de ingresos medianos y 5 en los ingresos bajos, y conforme al nivel del ingreso declarado por el Banco Mundial, México está clasificado dentro de los países medio alto a nivel mundial, con esta clasificación se debería al menos tener una cantidad de 2,003,623 donaciones, sin embargo en el 2020 solamente 1,269,486 personas donaron sangre en el país”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

Del referido artículo se toma también que: “por otra parte, el tipo de donación más frecuente fue la donación familiar y solamente el 8.5% fueron donaciones voluntarias y altruistas, por lo que no se cumplió con el objetivo de la OMS para que el 100% del suministro de sangre provenga de donantes voluntarios no remunerados, este resultado sitúa a México en uno de los últimos lugares en este tipo de donación en todo Latinoamérica”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

“En este sentido, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea proyecta que para el año 2024 al menos el 10% de la sangre provenga de donantes voluntarios no remunerados y de repetición, y alcanzar un 100% al año 2040; cumpliendo el nivel de seguridad que brinda este tipo de donación conforme a lo establecido por la OMS, es decir se debe contar con una organización eficaz, redes de suministro integradas para la coordinación a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

De acuerdo al panorama actual de la donación voluntaria y altruista de sangre en el país, se puede observar que los mexicanos no acostumbramos acudir de manera voluntaria, lo cual puede explicarse por la falta de información y conocimiento sobre los procesos, además de estar influenciados por mitos y creencias sobre el tema.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

El reto tanto en el país como en el Estado, es motivar a las personas para que aumente el número de “donantes de sangre habituales, voluntarios y altruistas, así como implementar campañas continuas informativas y de sensibilización dirigidas a la población en general en las que se difunda su importancia, a fin de asegurar el acceso a sangre segura para toda persona que requiera una transfusión.” <https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>

En el panorama local, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Centro Estatal de Hemoterapia, junto a las diversas instituciones de Seguridad Social locales y federales como el ISSET, IMSS E ISSSTE, realizan y promueven campañas anuales de difusión para el fortalecimiento de la cultura de donación altruista de sangre en la población en general, las cuales, se intensifican en el marco del “Día Mundial del Donante de Sangre” que se celebra el día 14 de junio de cada año, implementando también estrategias específicas que van direccionadas hacia la comunidad estudiantil en las universidades, así como hacia la clase trabajadora al servicio del Estado y de los Municipios, que en nuestra entidad representan un segmento poblacional muy importante y con el cual podría afianzarse la cultura de la donación que a su vez permitirá ayudar a pacientes hospitalizados que no tienen familiares que puedan donar sangre, pero principalmente, a quienes su vida depende de una transfusión sanguínea.

Cabe destacar que, dentro de estos esfuerzos interinstitucionales, se encuentra el convenio signado en el mes de marzo de 2023, entre la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en materia de donación altruista de sangre, cuyo objetivo principal es el de materializar el compromiso de las y los legisladores locales para coadyuvar con el cuidado de la salud de los ciudadanos, así también, para que las y los trabajadores al servicio del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, puedan ser considerados como donadores altruistas de sangre en apoyo de la sociedad tabasqueña en general, coadyuvando así como institución pública estatal al fortalecimiento de la cultura de donación altruista de sangre.

A la par de la importancia de la donación de sangre, está la donación y el trasplante de órganos y tejidos, que también debe ser un acto voluntario y altruista por el cual un individuo en vida o su familia después de su muerte, autorizan la extracción de órganos y tejidos para trasplante, con el fin de ayudar a otras personas; práctica médica regulada por la Ley General de Salud en el Título Décimo cuarto, sus disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas, en la cual se enumera las facultades a ejercer en esta materia por la Secretaría de Salud a nivel federal y que, en el ámbito estatal, la Ley de Salud del Estado de Tabasco, reconoce, en su artículo 241.

La donación de tejidos y algunos órganos de personas vivas ha aumentado en los últimos años, como alternativa a la donación de órganos de personas con muerte encefálica o que han sufrido un paro cardíaco irreversible; un trasplante de donante vivo es un procedimiento quirúrgico para extraer un órgano o parte de un órgano de una persona viva y colocarlo en otra persona cuyo órgano ya no funciona correctamente.

El aumento en la demanda de trasplantes se relaciona con el crecimiento en el número de personas que requieren un órgano o a la escasez y/o viabilidad de órganos disponibles de donantes fallecidos, con muerte encefálica o que han sufrido un paro cardíaco irreversible. La larga lista de personas receptoras en espera registradas en el Centro Nacional de Trasplantes ocasiona que tengan que esperar un tiempo muy prolongado para recibir el órgano que necesitan, factor que puede influir en un mayor deterioro de su salud o en la muerte misma.

El trasplante y donación de tejidos y células es un tema que ha sobrepasado el nivel médico, convirtiéndose en un asunto de carácter social y humanitario que busca mejorar la calidad de vida de los seres humanos. En la actualidad, los tejidos y órganos de un ser humano pueden ser vitales para salvar vidas, conscientes de ello, en este Congreso, se han expedido reformas a la Ley de Salud local, para fortalecer y fomentar la cultura de la donación altruista de órganos, como uno de los pilares de nuestro sistema de salud; su importancia radica en que un solo donante puede salvar la vida de una o más personas.

La donación de órganos puede ser dirigida o no dirigida; en la donación dirigida, el donante dirige el órgano a un receptor específico para su trasplante; en la donación no dirigida, también conocida como donación del buen samaritano o altruista, el donante no nombra al destinatario del órgano donado y la compatibilidad se basa en la necesidad médica y la compatibilidad del tipo de sangre. En algunos casos, el donante puede optar por no conocer al receptor del órgano, en otros casos, donante y receptor podrán reunirse si ambos están de acuerdo y si la política del Centro Nacional de Trasplantes lo permite.

El donante puede ser:

- Un pariente de primer grado, como un padre, hermano, hermana o hijo adulto*
- Otros parientes consanguíneos como tíos, tías o primos.*
- Una persona biológicamente no relacionada que tiene una conexión con el candidato a trasplante, como un cónyuge o pareja, un amigo o un compañero de trabajo.*

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- *Una persona que ha oído hablar de la necesidad del candidato a trasplante.*

A través de reformas realizadas al Título Décimo Cuarto, Capítulo I, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7648, de fecha 23 de diciembre de 2015, se garantiza que esta práctica médica sea altruista, confidencial y sin fines de lucro, así también, en el artículo 243, se establece que la cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público, así como que el gobierno a través de la Secretaría de Salud Estatal implementará, promoverá, y difundirá en todo el territorio estatal, programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos, creando esquemas de coordinación para este propósito con otras dependencias y entidades de gobierno, informando y poniendo a la disposición del público en general el Centro Estatal de Trasplantes para el desarrollo de esta práctica médica.

A pesar de lo anterior, en estos últimos tiempos, hemos sido testigos del gran esfuerzo que la Secretaria de Salud federal y local han hecho de manera conjunta al implementar campañas periódicas de información, las cuales, han tenido una respuesta escasa por parte de la población tabasqueña. Por ello, la Sexagésima Cuarta Legislatura, con el fin de abonar a que se incremente la donación, mediante reformas a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, estableció mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación, con base en la iniciativa, promovida por la compañera Diputada Rita del Carmen Gálvez Bonora, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del 28 de mayo de 2022 (Decreto 069).

Se considera que el bajo número de donantes de órganos, no se trata de una negativa sistemática de la sociedad, sino a la falta de conocimiento, tabúes y disposición por hacer que este acto humanitario, tenga mayor alcance en Tabasco.

La donación de sangre, órganos y tejidos, también se inhibe, por la falta de disposiciones legales que garanticen que la persona donante y que, a raíz del procedimiento correspondiente, no pueda trabajar durante determinados días, tenga la seguridad de que no será despedido por faltar a su trabajo y de que, durante esos días, le serán cubiertos sus salarios y demás prestaciones legales y extralegales, que percibiría si estuviera trabajando regularmente.

Por ello, en el marco competencial del Congreso del Estado, se considera necesario, coadyuvar a incentivar la donación mencionada, por lo que, en la presente iniciativa se proponen reformas y adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos, de establecer que

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

cualquier servidor público estatal que done órganos pueda hacerlo con la certeza de que no perderá su empleo por las faltas que ello origine, así como que sus remuneraciones estarán seguras.

Lo anterior, se propone, porque la donación a la que nos venimos refiriendo, es el acto más humano que puede realizar una persona, o en este caso un trabajador al servicio del Estado, los Poderes o Municipios, organismos autónomos y descentralizados y dependencias estatales de cualquier nivel, quien cumpliendo con la normatividad aplicable al caso, decide de manera voluntaria y altruista, llevar a efecto este proceso, por ello es justo que el Estado garantice la percepción total y absoluta de sus sueldos, salarios, bonos, primas y demás prestaciones o emolumentos que percibe quincenal, mensual o periódicamente, ya que en los hechos algunas prestaciones dejan de pagarse en virtud de la entrada después de la hora o de la ausencia del trabajador o trabajadora a su centro laboral, debido a que el trabajador haya acudido a realizar el procedimiento de donación de sangre de manera altruista, o que dentro del proceso de seguimiento para ser clasificado como donante de órgano y/o tejido, los estudios y análisis previos a la cirugía, realización de la misma y etapa de recuperación postoperatoria, requieran de ausentarse en una parte del día o del día completo o inclusive de varios días de jornada laboral, dependiendo de las indicaciones y recomendaciones médicas que se realicen, lo cual se podrá acreditar, con la documentación médica correspondiente que ampare el tiempo de licencia requerido y que, en el caso concreto, de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco corresponderá al ISSET la expedición de dichos documentos.

Cabe mencionar, que la presente iniciativa es motivada por diversas peticiones y planteamientos dirigidos a una servidora Diputada Rosana Arcia Félix, que tienen que ver con casos de donantes de órganos y/o tejidos en los que trabajadores al servicio del Estado de manera voluntaria han decidido solidarizarse; posteriormente y en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández manifestó su interés y apoyo a esta propuesta, dado que también ha conocido de diversos planteamientos y casos que tienen que ver con la donación altruista de sangre, siendo además el promotor del Convenio signado entre la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco mencionado anteriormente, el cual lo hizo suyo la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Como legisladores locales de MORENA al abordar el tema, recibimos reiterados planteamientos, de trabajadoras y trabajadores al Servicio del Estado adscritos a diversas dependencias estatales y los ayuntamientos, así como de representantes de diferentes organizaciones sindicales, que argumentan, que por la falta de una disposición legal, el hecho de que una

persona donante, presente una licencia médica expedida por el ISSET, no garantiza el goce y disfrute pleno de todas las percepciones salariales y prestaciones laborales a que todo trabajador tiene derecho, lo cual, en el caso concreto de la donación de sangre y de órganos o tejidos, genera incertidumbre o temor y una barrera que limita a los trabajadores que en un momento estén en el supuesto de ser candidatas o candidatos a donadores, además de vulnerar la misión del Estado que debe ser la de brindar todas las facilidades para que en su momento las personas que decidan apoyar o ser solidarios con quien lo requiera puedan salvar una vida, o, en casos de emergencia brindar una esperanza a personas que en ocasiones pasan años en lista de espera de un donador de órganos o tejidos para atender su problema de salud.

Específicamente, bonos como el de cumplimiento, puntualidad, desempeño, las compensaciones y prestaciones diversas, por mencionar algunos conceptos, son percepciones que el patrón paga al trabajador bajo un esquema de asistencia, desempeño de alguna función específica o el cumplimiento de alguna encomienda asignada regularmente, normado por ciertos criterios, para el disfrute de estas percepciones, que dicho sea de paso, al ser parte de las condiciones generales de trabajo o de los contratos colectivos de trabajo, según corresponda, representan percepciones ineludibles del trabajador y/o que pueda dejar de percibir como es el caso del tema que hoy expongo que es el de la donación altruista de sangre o la donación de algún órgano o tejido de manera altruista y solidaria a favor de la vida de alguno de sus familiares, ascendiente o descendente, colateral o algún compañero de trabajo o un familiar de este último, amigo o persona que lo requiera.

La propuesta que realiza el día de hoy la Fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, busca no solo que los trabajadores cuenten con la garantía del disfrute de todas sus prestaciones salariales legales o extralegales que tiene como personal activo y el reconocimiento total a su derecho, quienes a su vez con la presente propuesta de reforma tendrán todo el soporte legal para poder respaldar al trabajador en sus ingresos, alentándolos para que sin el temor de sufrir algún perjuicio en sus ingresos y prestaciones salariales a que tiene derecho como trabajador activo, pueda realizar el noble e importante acto de donar sangre o donar órganos y/o tejidos y con esto permitir que el Estado facilite y cumpla con su misión de fomentar, incentivar e impulsar la cultura de la donación de órganos en beneficio de familiares directos de los propios trabajadores, o de algún compañero o compañera, que de manera directa necesite el apoyo de alguno de sus familiares de éste.

Donar sangre, órganos y/o tejidos jamás debe repercutir en la estabilidad laboral, ni en las remuneraciones de los trabajadores al servicio del Estado, por el contrario, debe reconocerse su labor altruista, evitar la afectación de sus derechos laborales y establecer mecanismos para incentivar la donación de estas personas, dado el importante número de personas burócratas que hay en el Estado.

Un dato importante a destacar y que da mayor sustento a la presente propuesta, es el publicado por el ISSET en el Informe Anual de Labores 2022, en donde destaca la cifra al corte del 31 de diciembre de 2022, de 82,092 derechohabientes a ese instituto de seguridad social a nivel estatal, sin contar a sus beneficiarios y a quienes se encuentran en el rubro de pensionados, lo cual nos muestra el grueso de la población burócrata en activo en toda la entidad y que la misma representa un nicho importante de personas que pudiesen en su mayoría ser donadores de sangre o representar a potenciales candidatos a donadores de órganos a partir precisamente de la tarea informativa y de concienciación de las autoridades de salud, pero también, a partir de garantías jurídicas como la que se propone en esta propuesta que busca que el trabajador o trabajadora al servicio del Estado que exprese su voluntad de ayudar y cumpla con los requisitos establecidos por la legislación aplicable para someterse a la práctica noble de la donación de un órgano no vea menoscabado o vulnerado sus ingresos, así también, quienes cumplan con los requisitos establecidos para ser donadores de sangre.

*La **Sociedad Americana de Trasplantes AST, (American Society of Transplantation)**, señala que una de las cosas más importantes a considerar antes de donar, es si la persona puede permitirse estar alejado de su trabajo durante las pruebas, cirugía, y recuperación, es su capacidad para conseguir ingresos o licencia pagada a menudo dependiendo su trabajo (servicio público o iniciativa privada) y los beneficios ofrecidos por su empleador. Por lo que ellos sugieren que se deben garantizar los costos de la vida por el tiempo que el equipo médico que realice la cirugía de donación de órganos o tejidos consideren dependiendo de la evolución del donante después de realizarse el procedimiento.*

Por ello los individuos que donan parte de su hígado pueden tomar hasta tres meses para recuperarse; por lo que es bueno también tener un plan financiero por si necesitara tiempo adicional para recuperarse y los medicamentos adicionales que pudiera necesitar o si la institución de salud no lo contempla. La mayoría de los donantes de riñones regresan a trabajar en, o antes, de seis semanas, pero es mejor sobrestimar su tiempo lejos del trabajo para que pueda poner energía en una recuperación saludable en vez de preocuparse por las finanzas.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Conseguir ingresos o licencia pagada mientras que el donante no trabaja es vital para su pronta recuperación, además de tener la garantía de continuar con su vida laboral exactamente igual que la tenía antes de realizar el acto de donación.

Para mayor ilustración se inserta el siguiente esquema, en el que se reflejan los tiempos aproximados que se requieren según los diversos tipos de donación.

PARTE DEL PROCESO DE DONACIÓN	CANTIDAD USUAL DE TIEMPO FUERA DEL TRABAJO
<i>Exámenes antes de la cirugía</i>	<i>1–3 días, dependiendo que órgano va a donar y los resultados de sus exámenes</i>
<i>Cirugía y hospitalización</i>	<i>2–7 días, dependiendo que órgano donó y que tan bien va la cirugía. Si no vive cerca del hospital, va a necesitar permanecer cerca del hospital por varios días después de su cirugía.</i>
<i>Recuperación</i>	<i>Depende de su salud, cualquier problema que pueda tener durante su recuperación, y que órgano donó, pero usualmente:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>2–6 semanas por una donación de riñón</i> ✓ <i>8 semanas por una donación de pulmón</i> ✓ <i>12 semanas por una donación de hígado</i>

Tomado de: Live Donor Community of Practice, sección 7, <https://www.myast.org/communities-practice/living-donor-community-practice-ldcop>

A continuación, exponemos la situación que en materia de donación de órganos y tejidos existe actualmente México y en nuestro estado. Según reporte presentado en el BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022, para 2022 las tasas de donación de órganos en México apenas registro 3.02 donaciones por millón de habitantes, muy por debajo, por ejemplo, del desempeño de España que para el mismo año ascendió a 27.47 donaciones por millón de habitantes¹.

En materia de trasplante renal, de los que más demanda tienen a nivel nacional, se tiene mucho por hacer, en 2022 según datos del Observatorio Mundial de Donación y Trasplantes México reportó una tasa de trasplante renal

¹ BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022. P.4.

de 20.6 por millón de habitantes, la mayoría de dichos trasplantes fueron de la modalidad de donante vivo con una tasa de 15.11 por millón de habitantes. El trasplante renal contribuye a mejorar la vida de enfermos y hace posible reintegrar al paciente a su vida social, familiar y laboral en la mayoría de los casos.

En este sentido, el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes en su informe anual 2022, reporta que 15,454 pacientes estaban registrados en lista de espera de un trasplante renal, el mismo Registro nos indica que en dicho período se realizaron 725 trasplantes, de riñón de origen cadavérico, con lo cual solo se pudo atender el 4.7% de las personas en lista de espera de trasplante renal, son bastantes las evidencias acumuladas que nos permiten concluir el gran reto que tiene que enfrentar el sistema nacional de donación y trasplante en México.²

Si bien es cierto que el número de donaciones ha ido en incremento a lo largo de los años, en el 2022 fue de 2.6 veces, respecto a la cifra reportada en 2020, el año de mayor afectación por la pandemia de COVID-19, 2020, al pasar de 2,328 a 6,059 trasplantes, principalmente el trasplante de córnea que ocupa el primer lugar seguido del trasplante del renal. Pese a ello, México no ha logrado alcanzar la recomendación emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual establece que por cada millón de habitantes el ideal de donaciones debería ser de 20 donaciones. En promedio, México alcanzó cinco donaciones por cada millón de habitantes en 2021.³

Según el Director del Centro Estatal de Trasplantes (CEETRA), Dr. Augusto Soto García, Tabasco se ubica en el último lugar nacional en trasplantes de órganos, resaltó que Tabasco ha realizado solo 150 trasplantes en los últimos 20 años, en comparación con ciudades como Monterrey, que antes de la pandemia realizaba hasta 800 trasplantes anuales. Además, señalo que se estima que hay cerca de 1.5 millones de personas con necesidad de un trasplante renal, dato que se torna alarmante debido a la alta demanda en trasplante que existe en el país y en especial en el Estado⁴.

² Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes Informe anual 2022. Fecha de corte al 03 de enero de 2023, citado en BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022. P.4.

³ BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022. P.5.

⁴En 20 años Tabasco solo ha realizado 150 trasplantes de órganos Tabasco ocupa el último lugar en trasplantes de órganos a nivel nacional, según director del CEETRA, Heraldo de Tabasco, 13 de julio de 2023, <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/doble-via/salud/en-20-anos-tabasco-solo-ha-realizado-150-trasplantes-de-organos-10372819.html>

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Por su parte, la responsable de la Coordinación de donación de órganos y trasplante del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", Dra. Zoé Selenia Peña Pérez indicó que, en el periodo de mayo a agosto del 2023, se han realizado siete trasplantes en esta institución, de los cuales, tres han sido de riñón y cuatro de córneas. Detalló que, al corte del mes de julio del 2023, según estadísticas del Centro Nacional de Trasplante (CENATRA) existen 19 mil 740 personas en espera de un trasplante, de los cuales 16 mil 094 se encuentran a la espera de un riñón. Puntualizó que 3 mil 380 personas esperan una córnea; 226 de hígado; 28 de corazón; 4 de páncreas, entre otros⁵. Por último, vale la pena recordar que un donante fallecido puede salvar hasta 7 vidas y un donante con vida puede ayudar a salvar y mejorar la calidad de vida de hasta 50 personas.

México y nuestro estado, están ante desafíos mayores que exigen más acciones por parte de las autoridades, la sociedad y del sistema de salud estatal y nacional mismo. Garantizar este derecho a los Trabajadores de percibir íntegramente sus sueldos y salarios y demás prestaciones tiene o se equipara al acto mismo de donar, un acto humano a favor de la vida.

Dentro del ámbito del derecho comparado, encontramos que la garantía propuesta a favor de los trabajadores al servicio del Estado en esta materia, ha sido objeto de análisis en otras entidades de la república mexicana, ejemplo reciente, es lo legislado en el Estado de Baja California Sur, donde con fecha 28 de junio de 2018, el Congreso, emitió el decreto que reforma la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado en aquella entidad, para garantizar el disfrute pleno de salario, prestaciones, bonos, compensaciones, percepciones económicas y demás emolumentos a que tuvieran derecho los trabajadores sin menoscabo alguno por el hecho de ser donadores de sangre de forma altruista o donantes de órganos y tejidos, así como otorgar el día de asueto a los trabajadores al servicio del estado que donen sangre de forma altruista.

Con base en lo anterior, en la presente iniciativa, con el ánimo de contribuir a que se motive e incentive la donación de órganos entre las personas servidoras públicas de las diversas entidades públicas locales, proponemos se adicionen las fracciones XVIII y XIX al artículo 46, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para establecer como obligación de la parte patronal, otorgar permiso en el caso de donación de sangre y licencia al trabajador o trabajadora que done órganos o tejidos, lo que deberá otorgarse con goce de sueldo, sin afectar la estabilidad en el empleo, ni el pago del salario y demás remuneraciones que venía recibiendo la persona de que se trate.

⁵ Rinde frutos donación de órganos y trasplante en el Hospital Juan Graham, Mié, 27/Sep/2023, <https://tabasco.gob.mx/noticias/rinde-frutos-donacion-de-organos-y-trasplante-en-el-hospital-juan-graham>

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Nuestra convicción y principios humanistas como legisladores integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, es el de apoyar y respaldar al trabajador que en cumplimiento del objetivo central que fundamenta y motiva la presente iniciativa decide ser solidario y voluntario para restaurar la salud o salvar la vida de otra persona, ya sea como donador de sangre o donador de órganos o tejidos, de manera altruista, razón por la cual, presento esta iniciativa.

CUARTO. Que del análisis de la exposición de motivos y de las disposiciones que se proponen adicionar, se aprecia que como se indica en la iniciativa, se busca no solo que los trabajadores al servicio del Estado, que tengan a bien donar sangre, órganos o tejidos, cuenten con la garantía del disfrute de todas sus prestaciones salariales legales o extralegales que tiene como personal activo y el reconocimiento total a su derecho, así como que los entes públicos donde presten sus servicios tengan el soporte legal para poder otorgar permiso al trabajador que done sangre y licencia a trabajador que done órgano o tejido, así como para poder cubrir el pago de sus salarios, bonos y demás prestaciones legales y extralegales según el caso, durante el tiempo en que no puedan asistir a sus labores por estar en el procedimiento previo o en el posterior a la donación del órgano de que se trate, ya que actualmente, no es factible porque no se trata de una enfermedad o riesgo de trabajo.

Con las adiciones planteadas se busca también incentivar la donación de sangre, órganos y tejido, pues las personas que presten sus servicios en cualquier ente público estatal no tendrán el temor de que al hacerlo les puedan considerar como falta no asistir a su trabajo los días que se requieran para el procedimiento respectivo y su recuperación, ni tampoco de sufrir el descuento de sus salarios, bonos y demás prestaciones que reciban normalmente.

Lo anterior, porque donar sangre, órganos y/o tejidos jamás debe repercutir en la estabilidad laboral, ni en las remuneraciones de los trabajadores al servicio del Estado, por el contrario, debe reconocerse su labor altruista, evitar la afectación de sus derechos laborales y establecer mecanismos para incentivar la donación de estas personas, dado el importante número de personas burócratas que hay en el Estado.

QUINTO. Que en virtud de lo expuesto, quienes integramos las comisiones ordinarias, coincidimos en que es procedente expedir las adiciones que se proponen en la iniciativa, pues incluso al momento de su presentación en tribuna, todas las fracciones parlamentarias se adhirieron a la propuesta, aunado a ello, en otras entidades federativas, como en el Estado de Baja California Sur, en el artículo 44, fracción VIII, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios, se establece la obligación de los titulares de los referidos entes públicos, de *“otorgar al trabajador o trabajadora que así lo solicite, un permiso para ausentarse de sus labores, hasta por un día laborable, para acudir a alguna institución de salud pública o*

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

privada a realizar una donación altruista de sangre, el cual, será con goce de sueldo, siempre y cuando acredite con la documentación correspondiente que la donación de sangre fue de manera altruista. De igual forma, otorgarle la licencia con goce de sueldo correspondiente cuando sea clínicamente considerado como posible donador de órganos o tejidos para la práctica de exámenes necesarios para confirmar su posibilidad de ser donador, lo anterior previa solicitud por escrito, correspondientes la naturaleza y temporalidad de los exámenes, así también conceder licencia con goce de sueldo para realizar la donación de órganos o tejidos en la que considere las etapas preoperatorias, operativa, considerando la duración de la intervención quirúrgica requerida, así como la recuperación pos-operativa, lo anterior previa solicitud por escrito, acreditando mediante los certificados o documentos médicos correspondientes el tiempo requerido de licencia. En ningún caso podrá el trabajador o trabajadora tener repercusiones en el monto de su salario, bonos y presentaciones correspondiente”.

Aunado a ello, al tratarse de adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Congreso, es competente de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción VIII y 116, segundo párrafo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Que por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

Artículo 46.- Son obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, las siguientes:

I. a la XVII. ...

XVIII. Otorgar permiso con goce de sueldo, al trabajador o trabajadora que lo solicite, hasta por un día laborable, para acudir a una institución de salud pública o privada a donar sangre de manera altruista, lo que deberá acreditar con la constancia expedida por la Institución a la que hubiere acudido.

XIX. Otorgar licencia con goce de sueldo al trabajador o trabajadora que done órganos o tejidos de manera altruista, para lo cual deberá presentar previamente solicitud por escrito, acompañando los certificados o documentos que acrediten, el tipo de donación, análisis o estudios clínicos necesarios, la temporalidad de la intervención quirúrgica y de recuperación requeridos, mismos que constituirán el justificante correspondiente. En este caso, no deberán afectarse, suspenderse o disminuirse, total o parcialmente, la antigüedad, el salario, los bonos, las compensaciones, las prestaciones legales o extralegales o cualquier remuneración que venía recibiendo la persona donante hasta antes de la donación de que se trate.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y TRABAJO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
PRESIDENTE**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX
SECRETARIA**

**DIP. LAURA PATRICIA AVALOS
MAGAÑA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ
DÁZ
INTEGRANTE**

**DIP. FANNY KRISTELL VARGAS
VÁZQUEZ
INTEGRANTE**

**COMISIÓN ORDINARIA DE
SALUD.**

**DIP. DIANA LAURA RODRÍGUEZ MORALES
PRESIDENTA**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
SECRETARIO**

**DIP. DAVID COUTIÑO MÉNDEZ
VOCAL**

**DIP. RITA DEL CARMEN GÁLVEZ
BONORA
INTEGRANTE**

**DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos en contra del Dictamen, a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna expreso:

Muchas gracias Presidenta. Muy buenas tardes de nuevo. Yo quiero celebrar que el día de hoy este Congreso este aprobando, discutiendo un Dictamen en sentido positivo para adicionar algunas fracciones al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco propuesto por mi compañera Diputada Rosana Arcia Félix; sin embargo, quiero aprovechar porque yo desde el 2022, si mal no recuerdo presenté una modificación a esta misma ley, y si bien el Dictamen que hoy vamos a aprobar en los siguientes minutos, incorpora la licencia con goce de sueldo por un día aquellos trabajadores del Estado que vayan y donen sangre, y que es importantísimo porque muchas veces quiere ayudar, pero sus patrones, sus jefes inmediatos no les están dando el permiso para ir a donar sangre y ahora lo que la ley les va ayudar es que puedan ir, y aun así no

pierdan ese día. Yo lo que quiero es adicionar una fracción, bueno adicionar más bien un párrafo a esa misma fracción en este sentido. Es la fracción XVIII del artículo 46, donde habla de las obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales, evidentemente el primer párrafo es el que propone la Diputada Rosana, en el sentido de otorgar el permiso con goce de sueldo quienes vayan a donar su sangre a una institución de salud pública o privada. Yo lo que estoy adicionando es que también, asimismo en el ámbito de sus competencias promuevan y otorguen las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años, puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan para realizarse estudios preventivos de Cáncer de Mama y Cáncer Cervicouterino. Y un siguiente párrafo que hable de que igual manera los trabajadores mayores de 40 acudan a la realización de sus estudios correspondientes para la detección oportuna del Cáncer de Próstata. Insisto es una propuesta que hice ya hace más de un año que no ha sido discutida, ni analizada y es que los números son muy, muy contundente. Fíjense, en Estados Unidos, cada día son diagnosticadas 6,500 personas con este tipo de enfermedades y fallecen alrededor de 1,600. Acaban de dar justamente los números de México son cifras actualizadas del GLOBOCÁN, cada día, todos los días se diagnostican 550 personas con esta enfermedad y fallecen aproximadamente 260 todos los días están muriendo mujeres y hombres por esta enfermedad. Mientras que en EUA muere uno de cada seis personas diagnosticadas; en México fallecen la mitad de las personas que son diagnosticadas. Todo esto es porque no se hacen estudios preventivos. Hay que ayudarlo y hay que empezar nosotros con los trabajadores del Estado y por eso es mi propuesta que el diagnóstico temprano sigue siendo la única vía para hacer frente a esta terrible enfermedad y para brindar la mayor posibilidad de recuperación de la salud para quien padece cáncer en nuestro Estado y principalmente con nuestros trabajadores del Estado. Muchísimas gracias y es cuanto.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, declaró un receso, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

Posteriormente, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, se reanuda la sesión, concediéndole la Presidencia el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchísimas gracias, me ha pedido el Coordinador y Presidente de la JUCOPO, que tenga un “momentito” para discutir mi propuesta y se llegó a

un acuerdo de la posibilidad de que se dictamine por separado en la Comisión de Salud, lamentablemente mi iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, esto implicará un procedimiento que ya nos lo indicara la Mesa Directiva. Y en ánimo de que podamos darle seguimiento al compromiso que hemos tenido tanto la Presidenta de la Mesa Directiva como el Presidente de la Junta y una servidora, retiraría la propuesta para que la estudie y analicen las comisiones correspondientes en los siguientes días. Es cuanto Diputada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias Presidenta, con su venia. Efectivamente charlamos con la compañera Diputada Soraya Pérez Munguía, en relación a que estamos aprobando una iniciativa para otorgarle licencia médica a las personas que van a hacer acto altruista de donación de un órgano. Ella propone que se adicionen algunos párrafos, para que los hombres o las damas que van hacerse estudios correspondientes de próstata o de estudios de la mujer, también tengan la misma posibilidad de que se les otorgue su licencia, sin que se les descuente y tengan las mismas canonjías. Yo creo que es totalmente viable, pero no, como se le comentó a la Diputada Soraya, no vale la pena hacerlo “fast track”, porque hay que hacer las consideraciones, hay que realizarlo bien, para que se dictamine y en la próxima sesión se suba a Pleno y pueda ser sometido a la consideración de las y los compañeros legisladores que integramos esta Legislatura, y poder estar en igualdad de condiciones para llevarse a efecto los estudios correspondientes, tanto de la mujer como del hombre. Le parece compañera Diputada. Gracias.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta manifestó, que en razón al acuerdo alcanzado con la Diputada Soraya Pérez Munguía y el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia de la Mesa Directiva determinaba, que las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, dictaminarán la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al día 9 de febrero de 2022, junto con las iniciativas en análisis que se relacionaran con este mismo tema, adecuándose el turno originalmente dado a las mismas. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites necesarios para su cumplimiento.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, al haberse retirado la propuesta de modificación al Dictamen y al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión en contra, señaló que con fundamento en el artículo 109, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Congreso, se procedería directamente a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Soberanía, el Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobada con 27 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Cómputo de la Votación	27	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, por el que se adicionan disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de

su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Proyecto de dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques.

Villahermosa, Tabasco a 12 de abril de 2024

DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS

MARTÍNEZ DE ESCOBAR

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I y 75, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 54, párrafo primero y 58, segundo párrafo, fracción XVI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto en la que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha 01 de marzo de 2022, el diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández de la fracción parlamentaria de MORENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona al Título Sexto, el Capítulo I Bis, denominado "Del servicio público de grúas y remolques", integrado por los artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter; 65 Quinquies; 65 Sexies, todos de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 105 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

II.- La citada Iniciativa, fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen correspondiente.

III.- Derivado del análisis de la iniciativa mencionada, quienes integramos la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, previo los consensos pertinentes, hemos determinado emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el autor de la iniciativa descrita en el antecedente número I, señala como argumentos que la justifican los siguientes:

Tabasco está viviendo tiempos de transformación, basado en un sistema social de obediencia al pueblo. El esquema es simple: atender las necesidades y demandas ciudadanas, para lograr lo que históricamente se evitó, un vínculo

real entre autoridad y ciudadano. Esta correspondencia se logra al satisfacer las solicitudes sociales del pueblo, pues nuestra existencia se fundamenta en lo que somos, representantes del pueblo.

*Por ello, ante las constantes inconformidades que existen por el cobro excesivo de la prestación del servicio público de grúas, por el concepto de traslado, salvamento, y/o depósito de vehículos, **en mi carácter de Diputado de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, pongo a consideración de este Pleno, la presente Iniciativa, para que, una vez turnada a la Comisión correspondiente, sea analizada y dictaminada a favor por la trascendencia del tema propuesto y el beneficio que representa para las y los ciudadanos propietarios de vehículos que se sitúan bajo diversas circunstancias en la materia que estudia.***

La problemática del servicio de grúas, en su modalidad de traslado, salvamento, y/o depósito de vehículos, no es reciente, y no se genera en esta administración. Si bien, se han hecho esfuerzos para que se solucione, aún existen vacíos legales que impiden dotar de certeza y seguridad jurídica a los propietarios de vehículos que por diversas circunstancias hacen uso de este servicio.

Es importante precisar que, como es una problemática constante, el Gobierno del Estado, buscando brindar alternativas a la ciudadanía que hace uso del servicio de grúas, en un esfuerzo por construir una nueva forma de gobernar, y fundamentado en un modelo desarrollo social confiable, adquirió ocho nuevas grúas, mismas que podrán auxiliar en el servicio público de traslado.

En tal sentido, las principales problemáticas que se presentan cuando se hace uso de este servicio son: un servicio deficiente y cobros excesivos; principales quejas de las y los tabasqueños. Aunado a lo anterior, existen ciudadanos que han manifestado haber sufrido robos de autopartes, ordeña de gasolina,

traslados y maniobras sin autorización del dueño o autoridad competente en las instalaciones de los retenes, lo que genera incertidumbre debido a la poca información sobre el costo real que representa el uso de este servicio y las condiciones en las que los vehículos son resguardados en los retenes.

En este sentido, la presente Iniciativa de reforma a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco dará garantías al ciudadano, en un mejor servicio de traslado, en los casos que se presente un incidente de tránsito y en la aplicación de tarifas, que éstas no sean mayores a las establecidas por la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco.

Además, propone se tenga acceso a información clara sobre las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad, para que así, el ciudadano, en los casos que sea posible la elección, tenga derecho a solicitar de acuerdo a la tarifa, al concesionario o permisionario de grúas y remolques, que más le convenga, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 102 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, establece que el servicio público de grúas y remolques es aquel que tiene como finalidad trasladar otros vehículos impedidos física o legalmente para su auto desplazamiento, ya sea en plataforma, por elevación o arrastre, sin sujetarse a itinerarios fijos, ni horario, pero conforme a las tarifas que determine la Secretaría previa opinión del Consejo Estatal de Movilidad.

SEGUNDO.- Que la citada Ley establece que el servicio público de grúa solo podrá ser prestado por las personas físicas o jurídicas colectivas a quienes se haya otorgado la concesión respectiva, siempre que éstos utilicen los equipos determinados por la normatividad jurídica aplicable. También establece que el

servicio público de grúas y remolques será prestado por los concesionarios o permisionarios cuando así sea solicitado por los particulares o las autoridades, sin que éste pueda condicionarse a circunstancias o hechos que no estén previstos en la normatividad respectiva.

TERCERO.- *Que el artículo 104 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, establece que los servicios que presten los concesionarios de esta modalidad, solo podrán cobrar las tarifas que para tal efecto autorice previamente la Secretaría en colaboración con el Consejo Estatal de Movilidad, misma que no podrá ser modificada a voluntad, ni por el usuario ni por el prestador de servicios, y en caso de no observar tal disposición, el concesionario será acreedor a las sanciones determinadas en la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.*

CUARTO.- *Que el artículo 141 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, establece que los concesionarios y/o permisionarios deberán exhibir permanentemente, en lugares visibles de sus establecimientos y vehículos, las tarifas, rutas, itinerarios y horarios autorizados; de ahí que la propuesta de adición que se pone a consideración, contemple regular a mayor detalle esta obligación para los permisionarios y concesionarios, extendiéndola a poner de conocimiento a los ciudadanos al momento de requerir sus servicios, las tarifas a las que estará sujeto el arrastre o traslado según el tipo de grúa y distancia que se requiera. Lo anterior, con la finalidad de contar con mayor certeza y transparencia para los ciudadanos, y que estos conozcan desde ese momento, el monto a pagar.*

En mérito a lo anterior, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto tiene como objetivo principal disminuir los abusos que se dan por la falta de información y

*transparencia en las tarifas, robusteciendo con ello las disposiciones previstas en la **Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco**, por lo que se propone adicionar al Título Sexto de dicho ordenamiento, el Capítulo I Bis, "Del servicio público de grúas y remolques", integrado por los artículos 65 bis, 65 Ter, 65 Quáter; 65 Quinquies; 65 Sexies; y los párrafos segundo y tercero al artículo 69; así como los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 105 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.*

SEGUNDO.- Que del análisis de los argumentos y el articulado que se propone adicionar, se coincide en que efectivamente, existen muchas quejas e inconformidades en contra de los prestadores de los servicios de grúas, remolques y depósitos de vehículos que prestan actualmente los particulares que han sido beneficiados con una concesión. Inconformidad derivada principalmente, por los altos costos que cobran por esos servicios,⁶ lo que se incrementa con el paso de los días, sobre todo lo relativo al cobro por el tiempo que esté depositado un vehículo en los inmuebles de los particulares debidamente autorizados, llegando al grado que la ciudadanía se ve obligada a erogar varios miles de pesos, para poder retirar su vehículo por lo que, en ciertos casos, mejor lo dejan perder, pues no tienen recursos para liberarlo.

Incluso a través de los medios de comunicación, se ha dado a conocer que algunas personas afectadas han obtenido la Protección de la Justicia Federal

⁶ Aguilar A. (15 de febrero de 2021). NO PARAN LOS ABUSOS DE GRÚAS. Ciudadanos manifiestan su inconformidad por el cobro excesivo por la prestación del servicio de arrastre de empresas particulares. *Novedades de Tabasco*. <https://www.diariopresente.mx/elsoldelsureste/no-paran-los-abusos-de-gruas/280056>

en contra del cobro ilegal, sobre todo de servicios que ellos no contrataron o solicitaron.⁷

Lo anterior es un reflejo de la realidad que se vive en torno a la problemática mencionada que en ese marco y, si bien a la fecha se tiene establecido que los concesionarios de los servicios de grúas y remolques deben sujetarse a las tarifas que apruebe la Secretaría de Movilidad teniendo en cuenta la opinión del Consejo Estatal de Movilidad, no menos cierto es que, como se indica en la iniciativa, se siguen generando abusos en los cobros, lo que lacera la economía de la ciudadanía, por lo que es necesario tomar medidas en su beneficio.

Aunado a ello, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 103 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, cuando exista más de un concesionario o permisionario del servicio público de grúas y remolque en un mismo Municipio y el servicio se preste a solicitud de las autoridades de tránsito municipal o estatal, los prestadores podrán sujetarse a un rol de trabajo establecido de común acuerdo por ellos mismos, el cual será autorizado por la Secretaría; lo que no permite al usuario, contratar el servicio que mejor le convenga y tener que aceptar al que le corresponde conforme al rol establecido por los propios concesionarios.

Debido a ello, en diversas entidades de la república se ha optado como solución que, tanto el estado como los municipios presten el servicio de

⁷ Esquivel, V. (3 de octubre de 2023). Ciudadano logra amparo contra cobro ilegal e indebido de grúas particulares. *XEVT.104.1 FM*. <https://www.xevt.com/tabasco/ciudadano-logra-amparo-contra-cobro-ilegal-e-indebido-de-gruas-particulares/288009>

grúas y retenes, para que al existir esa opción cesen los abusos. En tal virtud se coincide con las propuestas contenidas en la iniciativa, y con las adiciones y adecuaciones que se estiman pertinentes se realizan las reformas y adiciones contenidas en el presente dictamen.

TERCERO.- Por lo anterior, estando facultado este Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **adiciona** al Título Sexto, el Capítulo I Bis, denominado "Del servicio público de grúas y remolques", integrado por los artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter; 65 Quinquies; 65 Sexies, todos de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco

Capítulo I Bis

Del servicio público de grúas y remolques

Artículo 65 Bis. El servicio de transporte público de carga, en su modalidad de grúas y remolques, se prestará en los siguientes casos:

- I. Incidente de tránsito, cuando deba retirarse un vehículo de la vía pública, con motivo de alguna infracción, medidas cautelares o preventivas, previstas en términos del artículo 68, fracciones III y IV de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;**
- II. En casos de accidentes de tránsito o vehículos siniestrados;**
- III. A solicitud de parte interesada, por algún desperfecto mecánico, y**
- IV. En los demás casos previstos en otras disposiciones legales y normativas aplicables.**

La prestación del servicio público a que se refiere este artículo, generará el pago establecido en la Ley o reglamento respectivo.

Artículo 65 Ter.- Tratándose de los casos previstos en la fracción I del artículo anterior, la Secretaría de Seguridad y Protección

Ciudadana, a través de la Policía Estatal de Caminos, y en su caso la autoridad de tránsito municipal, serán los únicos facultados para trasladar los vehículos en las vías públicas de su jurisdicción.

Artículo 65 Quáter.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Policía Estatal de Caminos, o en su caso, las autoridades de tránsito municipal, prestarán el servicio de transporte público de grúas, remolques y depósito tratándose de hechos o accidentes de tránsito, en los términos siguientes:

- I. En caso de que se requiera retirar de la vía pública algún vehículo, el Policía Vial o Agente de que se trate, deberá primero solicitar una grúa a la autoridad de tránsito con jurisdicción en el lugar;**

- II. En caso de que la autoridad de tránsito competente no cuente con grúas disponibles, el oficial de tránsito a cargo, proporcionará al propietario, posesionario o conductor del vehículo, una lista del padrón de los concesionarios y permisionarios del servicio público de grúas y remolques, misma que deberá tener la tarifa autorizada por la Secretaría de Movilidad del Estado, para que éste decida y elija libremente el servicio a su conveniencia; y**

III. En caso de que el propietario, posesionario o conductor del vehículo se encuentre imposibilitado para decidir, en su lugar, podrá hacerlo el ajustador de la aseguradora que ampara al vehículo, y en caso de no estar presente o no contar con seguro, la autoridad de tránsito solicitará la grúa del concesionario o permisionario que se encuentre en turno, para remitirlo al depósito vehicular correspondiente.

Artículo 65 Quinquies.- Tratándose de accidentes de tránsito o vehículos siniestrados, los concesionarios y permisionarios particulares no podrán mover o trasladar un vehículo sin la autorización del conductor o propietario del vehículo de que se trate y excepcionalmente de las autoridades de tránsito municipal o estatal.

Artículo 65 Sexies.- En la prestación del servicio de transporte público de grúas, remolques y depósitos autorizados, la autoridad de tránsito competente, los concesionarios y permisionarios, estarán obligados a lo siguiente:

I. Adoptar las previsiones y cuidados necesarios para evitar daños a los vehículos. Al iniciar el traslado o el salvamento, deberán levantar un inventario del vehículo y de lo que se encuentra en su interior. Asimismo, deberán sellar todas las puertas, incluida la del portaequipaje y el cofre, con etiquetas

adheribles, realizando un resguardo videográfico de las condiciones en las que éste es trasladado. Cuando se trate de salvamento, éste se realizará una vez concluida la maniobra correspondiente;

- II. Hacerse responsables del daño, sustracción de piezas o extravío de documentos y objetos que se encuentren en el interior de los vehículos y que consten en el inventario correspondiente, y de los daños que se causen al vehículo, por negligencia, impericia, falta de cuidado o de equipo adecuado, conforme a la norma aplicable; y**
- III. Expedir la copia del inventario o resguardo videográfico cuando les fuere solicitado.**

ARTICULO SEGUNDO. - Se **reforma** el artículo 105; y se **adiciona** el artículo 105 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO

Artículo 105.- Los concesionarios o permisionarios de este servicio deberán tener un depósito de vehículos autorizado por la Secretaría, que cuente con las características establecidas en el Reglamento y los lineamientos que al respecto se determinen y

quienes solo podrán cobrar las tarifas autorizadas en los términos del artículo anterior.

Dichos establecimientos deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los vehículos.

Los concesionarios o permisionarios de este servicio serán responsables de los daños que se causen al vehículo, sustracción de piezas, negligencia, impericia, falta de cuidado o de equipo adecuado y de cualquier otro que se ocasione durante su estancia en los depósitos. Asimismo, deberán contar con un seguro de cobertura amplia que cubra los daños, robos o pérdidas correspondientes.

Para el traslado de los vehículos a los depósitos, se estará a lo señalado en la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

Artículo 105 Bis. El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos que conforme a su ámbito de competencia y disposiciones legales, presenten el servicio público de Tránsito y Vialidad, si las condiciones presupuestales lo permiten, podrán prestar el servicio de grúas, remolque y depósito a que se refiere esta sección, en cuyo caso, se estará a las tarifas que al efecto se establezcan en las disposiciones legales en los reglamentos respectivos, que en

ningún caso, serán superiores a las establecidas por la Secretaría de Movilidad. En este caso, no se estará al rol a que se refiere el artículo 103.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- En un plazo no mayor a 180 días hábiles, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las reformas o adiciones que sean necesarias a los Reglamentos en la materia para armonizarlos a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
TRÁNSITO Y MOVILIDAD.**

**DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
PRESIDENTA**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. EUCLIDES ALEJANDRO
ALEJANDRO
SECRETARIO**

**DIP. DAVID GÓMEZ CERINO
VOCAL**

**DIP. FANNY KRISTELL VARGAS
VÁZQUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Daysi del Carmen Cervantes Sánchez	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Pedro Morales León	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Cómputo de la Votación	27	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica, mismo que resultó aprobado con 19 votos a favor, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia

Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Daysi del Carmen Cervantes Sánchez, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, Pedro Morales León, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández y Diana Laura Rodríguez Morales; 8 votos en contra, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Salud, derivado de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaría de Salud, para que sea creado el Registro Estatal de Personas con Enfermedad Renal Crónica. Ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno de la Comisión Ordinaria de Salud, para los efectos legales y administrativos respectivos. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Maritza Mallely Jiménez Pérez y Rosana Arcia Félix, y el Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias diputada presidenta. No contamos con un sector salud adecuado; eso es visible. Nos prometieron un servicio de salud como el de Dinamarca que, si el Seguro Popular no funcionaba, y lo desaparecieron.

Que, si el INSABI era la solución, y fracasó, lo quitaron. Ahora vamos con el IMSS Bienestar, a ver cómo nos va. Un exfuncionario del IMSS hizo un ejercicio que me permito retomar. En el sistema de salud se ha convertido en privilegios, este es un hospital de Dinamarca, señores diputados, los que todavía están presentes, los diputados faltistas lo verán a través de la transmisión de este Congreso. Y este es el centro de diabetes en Dinamarca. Y por ponerles un ejemplo, este es el hospital de Macuspana. Ficción y realidad. Con su venia diputada presidenta. Saludo a mis compañeras y compañeros legisladores, coordinadores, así como a todos los que conforman esta 64 Legislatura. De igual manera, reciban un afectuoso saludo mis amigos los medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La insuficiencia renal, es la tercera causa de mortalidad en el Estado, motivo principal por el cual presenté este trabajo legislativo, hace ya dos años, en el mes de abril. La existencia de un registro de personas con enfermedad crónica implica la constante actualización de los datos completos de los diagnósticos. No me equivocaría al afirmar que cuando menos a cada uno de los diputados aquí presentes hemos recibido al menos una solicitud para agua de diálisis o para el tratamiento mismo. Esa es la realidad que se vive en el Estado. La enfermedad renal crónica es progresiva e irreversible, pero no significa que no se pueda tener una vida digna como lo marca nuestra Constitución y lo establecen nuestros tratados internacionales, el derecho a la salud es un derecho universal, tal como se establece en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es un hecho que no se pueden llevar a cabo políticas públicas eficaces, si no contamos con un universo estadístico actualizado, que nos permita comprender la verdadera magnitud del problema. Es un hecho también, que estamos frente a una bomba de tiempo, señores diputados y señoras diputadas, que va a explotarnos en las manos, sí otra vez, pues la cifra de quienes padecen esta enfermedad va en aumento, y nadie hace nada. Lo mismo ocurrió con los problemas mentales que se derivaron en el penoso cuadro de múltiples suicidios que experimentamos el año pasado, así como los contagios de dengue sin precedentes, en el 2023. De verdad, compañeras y compañeros diputados, entre más profundizo el tema, me lleno de coraje e impotencia, pues las necesidades de quienes padecen enfermedades renales son muchas, y las soluciones que brinda el Estado en esta materia, son limitadas, por no decir que prácticamente son nulas. Ni siquiera hay la posibilidad de que sean atendidos de manera periódica, pues los especialistas del sector salud no se dan abasto respecto a la demanda de consultas, ya que tenemos menos de 10 especialistas pertenecientes al

sector salud, en todo Tabasco. Quienes mantenemos constante diálogo con los ciudadanos, sabemos que las citas son dentro de un mes, un mes y medio, dos meses, tres meses, y posiblemente señores, cuando les llegue la cita para ser atendidos, ya no se encuentren aquí con nosotros. Lo que nosotros íbamos a hacer, o invertir era hoja y tinta, para pedirle a la Secretaría de Salud y al Gobernador, que haga su chamba. ¿Cuál es la respuesta? Cuando no se atiende a los ciudadanos, que no se cuenta con especialistas en el Estado. Pues hagamos un llamado al Gobierno Federal, y que le eche una mano a los tabasqueños, con este problema que le va a explotar en las manos a la Secretaría de Salud. En este dictamen, se desecha el día de hoy la posibilidad de un mecanismo político que atendiera el cumplimiento del servicio de salud de calidad, ya que existiría una mejor planeación de los recursos económicos enfocados a elevar la calidad de vida de muchas personas. Se siguen evitando los exhortos al Poder Ejecutivo y la Secretaría de Salud para que cumpla con sus responsabilidades, a pesar de que esa es una de nuestras funciones principales; en cambio, continuamos actuando como si fuéramos una Oficialía de partes. Es irresponsable afirmar que la creación de un registro oportuno no beneficiará en nada a los afectados por esta enfermedad. Argumentar que su implementación dejaría sin recursos la atención que se brinda, es contradictorio con la realidad palpable. La falta de visibilidad de un programa de prevención en la Secretaría de Salud en los hogares tabasqueños demuestra la necesidad de medidas más efectivas y transparentes. Es crucial reflexionar lo que realmente importa a los ciudadanos. Como sus representantes, nuestra responsabilidad, compañeras y compañeros diputados, es alzar la voz por ellos y exigir a los gobernantes y a los funcionarios que hagan su chamba. Juntos, podemos hacer la diferencia y trabajar en favor de quienes confiaron en nosotros. Mi agenda es la del ciudadano y garantizar tu derecho a la salud es mi compromiso. Es cuanto Diputada Presidenta.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Rosana Arcia Félix, quien en uso de la tribuna señaló:

con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, público presente, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. buenas tardes. He solicitado el uso de la voz en Asuntos Generales, para agradecer el voto mayoritario a favor del Dictamen

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

emitido por las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, y de Salud, referente a la adición de las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que hará posible que a las y los trabajadores burócratas estatales, pueda otorgárseles permiso para acudir a donar sangre de manera voluntaria en instituciones de salud pública o privadas y en los casos de donación altruista de órganos o tejidos, previa solicitud, pueda autorizárseles licencia, sin que en ambos casos, resulten afectados con descuentos en sus ingresos, percepciones salariales o de alguna prestación laboral como personal activo, esto con la intención de incentivar la práctica de la donación voluntaria de sangre y de la donación altruista de órganos y tejidos en nuestra entidad, tomando en cuenta el gran número de tabasqueños y tabasqueñas que se desempeñan como trabajadores en los tres poderes estatales y órganos autónomos, los cuales harían posible que con su solidaridad, apoyo y acto de amor, puedan salvar muchas vidas de personas que hoy están en espera de una transfusión de sangre o de un trasplante de órganos o tejidos. Agradezco de manera especial a mi compañero Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde y Presidente de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal, al igual que a mi compañera Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, Presidenta de la Comisión de Salud, quienes mostrando su gran sensibilidad y empatía, pero sobre todo, comprendiendo que se trata de un asunto 100% humanitario, emprendieron la iniciativa al interior de las comisiones ordinarias que presiden para poder dictaminar la propuesta de una servidora. Reconozco y agradezco la solidaridad de este Pleno a partir de la presentación de la Iniciativa el pasado 7 de febrero, la cual contó con la adhesión amable de todas las fracciones parlamentarias representadas en esta legislatura, apoyo que fue reiterado con el voto a favor del Dictamen en comisiones y el día de hoy con su aprobación en este Pleno, Gracias. Compañeras y compañeros coordinadores y diputados de las fracciones de MORENA, PRD, Partido Verde, PRI y Movimiento Ciudadano, por su apoyo a una iniciativa humanista y sensible. De manera muy personal especialmente agradezco a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de las comisiones de: Fortalecimiento Municipal y Trabajo, así como de la Comisión de Salud, Laura Patricia Ávalos Magaña, Fanny Kristell Vargas Vázquez, José de Jesús Hernández Díaz, Juan Álvarez Carrillo, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Norma Araceli Aranguren Rosique y David Coutiño Méndez. Agradezco a nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, y a todo el

personal de apoyo parlamentario por hacer posible que hoy se concrete esta propuesta, que para mí representa una aportación de gran valía legislativa, pero, sobre todo, una manera de aportar en un tema en el que solo quienes padecemos o que en la actualidad viven un caso de esa naturaleza conocemos la angustia, dolor, desesperación, desgaste físico y psicológico que la espera provoca y que hoy con la aprobación del Dictamen en cuestión estamos dando un aliciente de esperanza y fe para muchas y muchos tabasqueños. Desde esta tribuna del pueblo, exhorto a los trabajadores del Estado y a sus representaciones sindicales a que seamos solidarios, a ser ese gran ejército de tabasqueñas y tabasqueños con la sensibilidad de poder tender nuestra mano amiga a quien hoy en una institución de salud necesita de una transfusión de sangre o a quien siendo parte de una larga lista está esperando recibir un órgano o tejido que pueda darle una nueva oportunidad para seguir viviendo. Aún nos falta mucho por legislar en materia de donación altruista de sangre, órganos y tejidos, pero sin temor a equivocarme puedo decir que este es un pequeño pero gran aporte para darle esperanza a aquellos que merecen una oportunidad para tener una mejor calidad de vida. Hay casos en que la espera y la desesperanza matan. No tengamos miedo a donar, compañeras y compañeros trabajadores, ahora la ley los protege para hacer este acto voluntario sin perjuicio de sus derechos y con ello dar una luz de esperanza para salvar la vida de nuestros seres queridos. Compañeras y compañeros diputados, como integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura marcamos un precedente, al ser de los primeros estados en aprobar este tipo de iniciativas en favor de la salud de quienes requieren la donación altruista de sangre, órganos o tejidos y de los trabajadores que deciden donar, con ello, dejamos una huella importante que construye bases sólidas hacia un futuro donde existan mejores expectativas de vida en cada habitante del Estado. Compañeras y compañeros trabajadores al servicio del Estado, ciudadanos y ciudadanas que esperan por una donación altruista, misión cumplida. Es cuanto.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y diputadas, saludo al público presente, a los compañeros de comunicación, a quienes nos acompañan a través de las redes sociales y a través del Canal del Congreso, muy buenas tardes a todos y a todas. Durante muchos años, en

el día a día, en mi andar en las comunidades del Estado, pero también en encuentro con integrantes de sectores productivos y también en diálogos con transportistas, e inclusive, en pláticas informales con ciudadanos, he escuchado de manera recurrente quejas e inconformidades en contra de los prestadores de los servicios de grúas, remolques y depósitos de vehículos que prestan particulares que han sido beneficiados con una concesión. Abusos en los cobros, imposición del prestador del servicio, e incluso, la irresponsabilidad con la que actúan éstos mismos en cuanto a las medidas de resguardo que deben garantizar durante el aseguramiento de un vehículo, son sólo algunas de las acusaciones por parte de quienes lastimosamente se han visto involucrados en algún accidente o incidente de tránsito. Documentados están muchos casos de propietarios de automóviles que han sufrido un cobro excesivo por arrastre de grúa, o que han tenido que empeñarse para sacar su vehículo del depósito al que fue remitido tras un incidente vial, o que de plano han optado por perderlo debido a esos altos costos. Por si esto no fuese suficiente, también documentados están todos aquellos casos de ciudadanos que han manifestado haber sufrido robos de autopartes, ordeña de gasolina, traslados y maniobras sin autorización del dueño o autoridad competente en las instalaciones de dichos retenes particulares. Sólo el que ha padecido este tipo de incidentes en carne propia, podría entender el viacrucis económico, el desgaste emocional y legal que conlleva todo esto. De manera concreta quiero referirme al Dictamen que recién aprobamos hace unos minutos en esta Soberanía, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado, así como a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques. Atendiendo la voz popular, que es la que nos rige fielmente nuestra conducta, hace un par de años, en mi carácter de Diputado de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, propuse una iniciativa para adecuar la legislación en la materia, con el objeto de contribuir a poner un alto a los cobros excesivos por concepto de la prestación del servicio público de grúas, así como por traslado, salvamento, y/o depósito de vehículos. En su momento, advertí que, si bien la problemática no era reciente ni fue generada durante esta administración, sí constituía un pendiente que debía atenderse para acabar con los vacíos legales que impedían dotar de certeza y seguridad jurídica a los propietarios de automóviles que por diversas circunstancias tienen que recurrir a este servicio. Hoy, con la adición del Capítulo I Bis, denominado “Del servicio público de grúas y remolque”, aprobada al Título Sexto de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, que involucra diversos

artículos, y las modificaciones al artículo 105 y 105 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado, ofrecemos soluciones a la problemática referida; pero también cerramos resquicios a la impunidad, evitando que los atropellos queden impunes; y cumplimos el principio de legislar obedeciendo al pueblo. Mi reconocimiento a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados que conforman la Comisión Ordinaria de Tránsito y Vialidad, quienes bajo la Presidencia de la diputada Shirley Herrera Dagdug, determinaron tras un análisis exhaustivo y profesional, la viabilidad de la iniciativa e integraron un Proyecto de Dictamen que reivindica los derechos de los ciudadanos. Los cambios a la norma, por un lado, obligan al prestador del servicio a hacerse responsable de los daños, sustracción de piezas o extravío de documentos y objetos que se encuentren en el interior del vehículo y que consten con el inventario correspondiente, así como de los daños que causen a la unidad por negligencia, impericia, y falta de equipo adecuado. Y por otro, también permitirán que el automovilista tenga acceso a un mejor servicio de traslado, en los casos que se presente un incidente de tránsito, así como en la aplicación de tarifas, para que estas no sean mayores a las establecidas por la Secretaría de Movilidad del Estado. Quitan, además, el velo de incertidumbre en lo referente a las tarifas por arrastre; y privilegian la transparencia, al garantizar al propietario de un vehículo involucrado en un incidente de tránsito, el acceso inmediato a información clara sobre los costos autorizados por la Secretaría de Movilidad y los particulares que ofrecen el servicio. Ello permitirá que, en los casos que sea posible la elección, el ciudadano tenga derecho a solicitar de acuerdo con la tarifa, al concesionario o permisionario de grúas y remolques, que más le convenga, o bien, y dependiendo de las condiciones del vehículo siniestrado está en posibilidad de rechazar los servicios si así lo requiere. En síntesis, las reformas aprobadas a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado, así como a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, significan no sólo un acto de justicia, sino un paso importante que atiende los legítimos reclamos de la ciudadanía. Que sea por el bien del pueblo. Muchas gracias, buenas tardes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las quince horas con veintiocho minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 26 de abril del presente año, en el Salón de Sesiones.